



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 142-2020-CPP

Paita, 21 de setiembre del 2020

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2020 de fecha 21 de setiembre del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2020, el Abg. Emmanuel Calderón Ruíz – Regidor Municipal, solicita que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Subgerencia de Obras emitan un informe sobre el estado situacional de la obra "Creación del Servicio Recreacional pasivo de la Plaza de Armas en la parte alta del Distrito de Paita, Provincia de Paita" y de acuerdo con lo informado que el Procurador Publico Municipal tome las acciones civiles, penales contra los que resulten responsables en la ejecución de dicha obra.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por el Abg. Emmanuel Calderón Ruíz – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Aprobar el pedido efectuado por el Abg. Emmanuel Calderón Ruíz – Regidor Municipal, en consecuencia que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Subgerencia de Obras emitan un informe sobre el estado situacional de la obra "Creación del Servicio Recreacional pasivo de la Plaza de Armas en la parte alta del Distrito de Paita, Provincia de Paita" y de acuerdo con lo informado que el Procurador Publico Municipal tome las acciones civiles, penales contra los que resulten responsables en la ejecución de dicha obra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Bigo. TEODORO E. ALVARADO ALAYO
ALCALDE

